

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Unidos por el cambio"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2021-MPLP

Tingo María, 26 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLP que aprueba el reglamento de participación de los representantes de las organizaciones sociales ante el Consejo de Coordinación Local, resolución de Alcaldía N° 886-2021-MPLP y e Acta N° 001-COMITÉ ELECTORAL- CCL (22-10-2021, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

De acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Máxime, la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLP que aprueba el reglamento de participación de los representantes de las organizaciones sociales ante el Consejo de Coordinación Local, establece en sus artículos 38 al 42 el desarrollo del proceso electoral, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 886-2021—MPLP se reconoce al Comité Electoral, encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral, finalmente con Acta N° 001 – COMITÉ ELECTORAL – CCL el colegiado luego de la instalación acordó convocar a elecciones para elegir a los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCLP;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP para el periodo 2021 - 2023.





Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Unidos por el cambio"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la CONVOCATORIA a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado período 2021-2023, será de la siguiente manera:

Actividad	Plazo
Convocatoria para la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCL	Miércoles 27-10-2021
Publicación de Padrón Electoral Inicial	Miércoles 27-10-2021
Inscripción en el libro de organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil y registro en el Registro Local de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil	Del jueves 28-10-2021 Al viernes 05-11-2021
Publicación del padrón electoral actualizado	Lunes 08-11-2021
Presentación de reconsideración y/o impugnaciones al padrón electoral	Del martes 09-11-2021 Al viernes 12-11-2021
Resolución a la presentación de reconsideración y/o impugnaciones al padrón electoral	Martes 16-11-2021
Publicación final del padrón electoral	Miércoles 17-11-2021
Jornada electoral	Sábado 27-11-2021 A horas 10:00 am
Publicación de os resultados	Lunes 29-11-2021
Proclamación y juramentación de los representantes de la sociedad civil elegidos	Viernes 03-12-2021



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General que el presente Decreto de Alcaldía se publique en un diario de alcance regional, cumpliendo así con el principio de publicidad y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE